

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Plaza Mayor 1
09312 – Tórtoles de Esgueva (Burgos)

Madrid, 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: Adenda a la Solicitud de Licencia urbanística y Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en fecha 10 de julio de 2025, sobre la evaluación ambiental de las torres de referencia y de calibración para la medición de recurso eólico del proyecto de Parque Eólico Ampliación de Tórtoles y sus infraestructuras de evacuación en fecha 10 de julio de 2025

N/Ref: 251217_AEE_Tort2_DEV_CR_Adenda a la Solicitud a Ayto Tórtoles de Esgueva LO y AUESR para TTMM

S/Ref: PEol-348 AMPL_AMPLIACIÓN DE TÓRTOLES

Global Ottawa S.L.U., (en adelante “**OTTAWA**”) sociedad de nacionalidad española, con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, C/ Velázquez 34, 2º piso, con CIF número B-88031109, representada en este acto por D. Severo Campiñez Romero, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Velázquez 34, 2º piso y DNI número 51673693-F. Ejerce esta representación en virtud del poder con protocolo número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO para el que fue apoderado mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Este documento ya obra en el expediente,

EXPONE

1. Que OTTAWA está promoviendo un parque eólico y sus infraestructuras de evacuación, en el municipio de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia (en adelante, “**PE Ampliación de Tórtoles**” o “**Proyecto**”), ubicado en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia, el cual cuenta con los correspondientes permisos de acceso y conexión en la subestación Cerrato 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (en adelante, “**REE**”), otorgados en fechas 17 de octubre de 2018 y 22 de diciembre de 2021.
2. Que, tras haber sido sometido el Proyecto a evaluación ambiental, se emitió la correspondiente “*Resolución de 18 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque Eólico Ampliación Tórtoles 50 MW» en Tórtoles de Esgueva (Burgos) y Castrillo de Don Juan, Cevico*

Navero, Villaconancio y Baltanás (Palencia).” (en adelante, el “**IDAA del PE Ampliación de Tórtoles**”), dando cumplimiento al segundo hito administrativo estipulado en el artículo 1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. Que, en aras de realizar la medición de la curva de potencia del Proyecto, se requiere la instalación de dos torres de medición - una de calibración y una de referencia (en adelante, “**TM calibración**” “**TM referencia**”, respectivamente, y las “**TTMM temporales**” en conjunto) -. Ambas serán temporales y se mantendrán durante una duración inferior a 1 año, previa a la explotación del parque eólico.

A este respecto, OTTAWA aclara que el IDAA del PE Ampliación de Tórtoles no incluye las TTMM temporales, al no haber sido sometidas al trámite de evaluación ambiental al que fue sometido el PE Ampliación de Tórtoles – i.e. al no haber sido evaluadas ambientalmente, por lo que no cuentan con evaluación ambiental favorable –.

4. Que, de conformidad con la legislación urbanística aplicable, en aras de poder acometer la instalación de la TM calibración y TM referencia, resulta pertinente contar con:
 - Licencia urbanística municipal
 - Autorización de uso excepcional en suelo rústico (en adelante, “**AUESR**”), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas (en adelante, “**Ley 4/2024**”), por el que se estipula que:

“1. Se incorpora un segundo párrafo en el apartado 1.a) del artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, con la siguiente redacción:

*«En particular, los usos citados en el apartado 2.c) del artículo 23 se considerarán **usos permitidos cuando cuenten con declaración de impacto ambiental favorable** o con un informe de impacto ambiental que determine que no tienen efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.»”*

Por ello, en aras de contar con los permisos necesarios para la instalación de las TTMM temporales, OTTAWA solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en fecha 10 de julio de 2025, (i) la licencia urbanística y (ii) la AUESR para las TTMM temporales (en adelante, la “**Solicitud de LO y AUESR de las TTMM**”), presentando para ello el proyecto de ejecución de las mismas (en adelante, “**Proyecto de Ejecución de las TTMM**”).

5. Que, con el objeto de incorporar documentación adicional a la presentada junto con la Solicitud de LO y AUESR de las TTMM temporales, OTTAWA adjunta al presente escrito los siguientes documentos:

- DOCUMENTO 1: Anexo que incluye los requisitos que deben cumplir las TTMM temporales, asociadas al PE Ampliación de Tórtoles, en materia de urbanismo, así como la justificación de su cumplimiento.
- DOCUMENTO 2: Solicitud en materia de Servidumbres Aeronáuticas presentada ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante, "AESA") para las TTMM temporales, en fecha 10 de julio de 2025.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Al Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva que:

- (i) tenga por presentado y se sirva de admitir este escrito,
- (ii) proceda a tramitar la Licencia Urbanística y Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para la instalación temporal de las torres de medición TM referencia y TM calibración, para la medición de parámetros de recurso eólico del proyecto PE Ampliación de Tórtoles y sus infraestructuras de evacuación (Expte. PEol-348-AMPL), cuya ubicación se prevé en la parcela 1013 del polígono 531 (referencia catastral 09403A531010130000RA), y en la parcela 1083 del polígono 535 (referencia catastral 09403A535010830000RY), respectivamente, ambas pertenecientes al término municipal de Tórtoles de Esgueva.



Severo Campiñez Romero
GLOBAL OTTAWA, S.L.U.